**NOTAS DE DISCIPLINA FINANCIERA**

**1. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo**

Se informará:

a) Acciones para recuperar el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible.

No aplica por no tener Balance presupuestario Negativo

**2. Aumento o creación de nuevo Gasto**

Se informará:

a) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto no Etiquetado.

Se autoriza presupuesto por $ 45,446,500.00 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N) correspondiente al proyecto Q0655 financiado por DEUDA GEG 2021, del cual se contrataron $41,168,383.73 (Cuarenta y un millones ciento sesenta y ocho mil trescientos ochenta y tres pesos 73/100 M.N). El importe recaudado en 2021 asciende a $13,633,950.00 (Trece millones seiscientos treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por lo que se realiza ampliación liquida al presupuesto por $ 12,350,515.12 (Doce millones trescientos cincuenta mil quinientos quince pesos 12/100 M.N) correspondiente al anticipo al contratista, se reintegra $ 1,283,434.88 (Un millón doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 88/100 M.N.) y para 2022, se solicita refrendo del importe restante del contrato $28,817,868.61 (Veintiocho millones ochocientos diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 61/100 M.N)

Se realiza ampliación líquida por rendimientos financieros del subsidio Estatal ordinario por $660,526.33 (seiscientos sesenta mil quinientos veintiséis pesos 33/100)

Se realiza ampliación líquida por recaudado de aportaciones empleados al Fondo de Pensiones e intereses del FAS por $2,918,434.29 (Dos millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 29/100 M.N.)

Se realiza ampliación líquida por recaudado de Seguro contra accidentes y rendimientos del mes de diciembre por $2,266,935.20 (Dos millones doscientos sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.)

Se realiza ampliación líquida de la disponibilidad por $2,331,491.82, (Dos millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y uno 82/100 M.N.) correspondiente a cancelación de pasivos 2020 y recuperación de deducibles Red Médica.

b) Fuente de Ingresos del aumento o creación del Gasto Etiquetado.

Se realiza ampliación líquida de presupuesto por $38,327,302.00 (Treinta y ocho mil trescientos veintisiete mil trescientos dos pesos 00/100 M.N) correspondiente al subsidio federal extraordinario Política Salarial 2021.

Se realiza ampliación líquida de presupuesto por $620,322.00 (Seiscientos veinte mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N) correspondiente al subsidio federal extraordinario Retorno a actividades presenciales 2021

Se realiza ampliación líquida de presupuesto por la recepción de Remanentes FAM Superior por $2,794,877.39 (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 39/100 M.N.) y Remanentes FAM Nivel Medio Superior por $249,917.92 (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos diecisiete pesos 92/100 M.N.)

Se realiza ampliación líquida por rendimientos financieros del subsidio Federal ordinario de noviembre y diciembre por $ 606,161.96 (Seiscientos seis mil ciento sesenta y un pesos 96/100)

Se realiza ampliación líquida por rendimientos financieros de noviembre y diciembre de FAM por $159,771.43 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y un pesos 43/100)

Se realiza ampliación líquida por rendimientos financieros PRODEP por $517,087.45 (Quinientos diecisiete mil ochenta y siete pesos 45/100)

**3. Pasivo Circulante al Cierre del Ejercicio (ESF-12)**

El monto total del pasivo circulante al 31 de diciembre 2021 ascendió a: $145,533,197.

**4. Deuda Pública y Obligaciones**

Se revelará:

a) La información detallada de cada Financiamiento u Obligación contraída en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo como mínimo, el importe, tasa, plazo, comisiones y demás accesorios pactados.

*No aplica*

**5. Obligaciones a Corto Plazo**

Se revelará:

a) La información detallada de las Obligaciones a corto plazo contraídas en los términos del Título Tercero Capítulo Uno de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, incluyendo por lo menos importe, tasas, plazo, comisiones y cualquier costo relacionado, así mismo se deberá incluir la tasa efectiva.

*No aplica*

**6. Evaluación de Cumplimiento**

Se revelará:

a) La información relativa al cumplimiento de los convenios de Deuda Garantizada.

*No aplica*